

República de Colombia



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 6 CAN

PROCESO:	11001 33 42 054 2018 00482 00
DEMANDANTE:	CRISTHIAN CAMILO GÓMEZ TORRES
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las **once y quince de la mañana** (11:15 a.m.), fecha y hora señalada en providencia del cuatro (4) de septiembre de la misma anualidad para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **2018-00482** cuyas partes son el señor **CRISTHIAN CAMILO GÓMEZ TORRES**, en calidad de demandante y la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, como demandada.

INTERVINIENTES:

Apoderado Parte Demandante:

JAVIER ANDRES ALFONSO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.078 y T.P. No.249.361 del C.S. de la J., (quien ya venía actuando dentro del proceso)

Apoderada parte demandada:

MARÍA MARGARITA BERNATE GUTIERREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.075.213.373** y portadora de la tarjeta profesional No. **192.012** del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la entidad demandada, a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar.

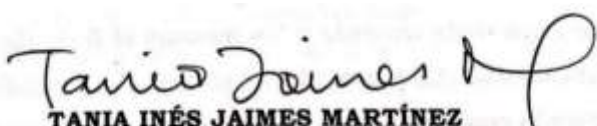
Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada quien señala: en sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional del 5 de agosto de 2020, se dispuso acoger los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la sentencia.

Se corre traslado al apoderado de la parte actora, de la propuesta realizada por la entidad demandada, quien declara: me permito manifestar conforme a las facultades a mí otorgadas, que aceptó el ofrecimiento hecho por la demandada.

Finalmente, le ruego a la señora Juez acepte la propuesta y consecuentemente con ello, se ordene expedir a mi costa copia auténtica con constancia de notificación y ejecutoria de ser primera copia, del auto que aprueba la conciliación, junto con esta acta.

En este estado de la diligencia, se ordena ingresar el expediente al despacho para verificar la legalidad del acuerdo señalado, y de ser caso se impartirá la aprobación al mismo por auto y se resolverá la petición de la parte actora. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS (Artículo 294 C.G.P.)

Intervinientes en la Audiencia:



TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

JAVIER ANDRES ALFONSO MARTINEZ

Apoderado de la parte demandante

MARÍA MARGARITA BERNATE GUTIERREZ

Apoderada de la parte demandada

Firmado Por:

TANIA INES JAIMES MARTINEZ

JUEZ
JUZGADO 054 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcd84bb4c975a37ba478daf6c79c0b6a7cc6f344f7f1d2fa1ebbc087f5be159

Documento generado en 15/09/2020 01:58:37 p.m.